

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Registro y/o Refrendo de Director Responsable de Obra		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas Calle Andrés Bello S/N, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 79 Ext. 120 Correo: secretariadeobras@zapatamorelos.gob.mx		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Planeación y Administración Urbana Av. No Reelección No. 71, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 60 Ext. 141 Correo: planeaciónurbana@zapatamorelos.gob.mx		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Profesionista relacionado con el ramo de la construcción que este colegiado en el Estado de Morelos		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Escrito libre		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Días hábiles Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	15 días hábiles		
<b>Vigencia.</b>	Año fiscal en curso		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Curriculum Vitae	1	1
2	Cédula Profesional	1	1
3	Constancia y Recibo de pago del Colegio de Arquitectos e Ingenieros del estado de Morelos del año en curso.	1	1
4	Fotografías tamaño infantil recientes	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
(Valor de la UMA 96.22) Costo vigente=30 UMAS <b>Para Registro</b> (30.00 x 96.22)= \$2,886.6  Costo Vigente= 20 UMAS <b>Para Refrendo</b> (20.00 x 96.22)= \$1,924.4		Tesorería Municipal Av. No Reelección esq. con calle 2 de Abril, Colonia Centro, Emiliano Zapata Morelos, C.P.62760 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Teléfono: 777-101-11-80 Ext.138 Correo: tesoreria@zapatamorelos.gob.mx	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para refrendo solo presentar el pago y constancia del Colegio de Arquitecto e Ingenieros del Estado de Morelos y 1 Fotografía tamaño infantil</li> </ul>			

## **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

- Artículo 52 Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 572, de fecha 17 de Julio de 2019.
- Artículo 43, Ley de Ingresos vigente del Municipio de Emiliano Zapata del Ejercicio Fiscal 2022, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 6027 de fecha 31 de Diciembre de 2021.
- Artículo 48, Reglamento de Construcción de Emiliano Zapata, Morelos publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos Número 4539, de fecha 2007/06/20.

## **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

## **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal  
Plaza 10 de abril, s/n, Colonia Centro, Emiliano Zapata, C.P. 62760  
Horario de Atención: Días hábiles lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs  
Teléfono; 777 368 40 61  
Correo: [contraloria@zapatamorelos.gob.mx](mailto:contraloria@zapatamorelos.gob.mx)

## **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.